

 ICANH	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA

MARZO - 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, entidad pública del orden nacional adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ejerce la función de autoridad técnica y científica en materia de patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de la Nación. Su labor se orienta al desarrollo de actividades de investigación, conservación, protección y apropiación social del patrimonio cultural, así como a la promoción de la diversidad étnica y cultural y al fortalecimiento de la presencia institucional en los territorios. El ICANH tiene como propósito contribuir al conocimiento, valoración y preservación del patrimonio cultural de la Nación, fomentando la construcción colectiva del conocimiento y la integración de la investigación científica con las comunidades y grupos sociales involucrados. En esta medida, actúa como órgano asesor del Estado colombiano en materia de patrimonio arqueológico y antropológico, y como referente académico y técnico en la gestión integral del patrimonio cultural y material de la Nación.

Mediante el Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, el Gobierno Nacional modificó la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, con el fin de fortalecer sus capacidades institucionales, modernizar su gestión administrativa y garantizar una articulación efectiva entre la investigación, la protección, el fomento y la apropiación del patrimonio cultural.

En este contexto, la Secretaría General del ICANH cumple un papel fundamental en la coordinación, ejecución y supervisión de los procesos administrativos, financieros, contractuales y logísticos del Instituto, garantizando la correcta aplicación de la normatividad y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública. Esta dependencia ejerce una función transversal en la orientación jurídica y administrativa de los procesos internos, asegurando la coherencia normativa de las actuaciones institucionales, el soporte legal de los actos administrativos y la adecuada estructuración de los documentos contractuales y de gestión.

Así mismo la Secretaría General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2667 de 1999, le corresponde la protección y conservación de los bienes con que cuenta para la ejecución de sus funciones y fines misionales, para lo cual debe hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia, entre los cuales se destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos.

Igualmente, el artículo 107 de la ley de 1993, dispone que: “Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten” y a su vez el artículo 118 de la ley 1474 de 2011 dispone la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad.

La modernización organizacional derivada de los Decretos 0993 y 0994 de 2025 ha incrementado significativamente la complejidad jurídica de la Secretaría General, al requerir la revisión, armonización y actualización de los actos administrativos, contratos, convenios, resoluciones y

 ICANH	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

demás instrumentos legales que sustentan la gestión operativa del Instituto. Estas transformaciones exigen la participación de profesionales con alta especialización jurídica que acompañen la gestión administrativa y contractual desde una perspectiva preventiva, orientada al control de legalidad, la mitigación de riesgos jurídicos y el cumplimiento normativo en todas las actuaciones institucionales

2. OBJETO CONTRACTUAL

Asesorar, gestionar y prestar sus servicios en la contratación y administración del programa general de seguros, el cual tiene por objeto la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en el territorio nacional.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

Teniendo en cuenta las funciones del Área de Almacén:

En este marco la Entidad requiere contratar las actividades que hacen parte del proceso de Contrato Estatal de Consultoría el cual se realizará de acuerdo con las siguientes actividades:

3.1. Asesorar y prestar sus servicios para la contratación y administración integral del programa de seguros del ICANH y para la administración de los riesgos inherentes a la actividad del Instituto, así como a los bienes e intereses patrimoniales que se encuentren a cargo de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

3.2 Realizar los estudios previos y estructuración del pliego de condiciones que orientarán la selección de la o las compañías aseguradoras con ocasión del proceso de selección para el programa de seguros. Los estudios previos deberán presentarse al supervisor dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

3.3 Dar respuesta a las observaciones e inquietudes que puedan surgir en el proceso, en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, acompañamiento en audiencias y reuniones que se lleven a cabo en el marco del proceso, efectuando un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador.

3.4 Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene el ICANH, examinar las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad e informar periódicamente al ICANH todo lo relacionado con el sector de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.

3.5 Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida las compañías aseguradoras cerciorándose antes de remitirlas al ICANH que estén correctas y con los contenidos correctos.

3.6 Realizar las reclamaciones efectivas y oportunas, con el lleno de requisitos en el trámite, sobre los siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener el pago de las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

A continuación, se detallan las pólizas que componen el actual programa de seguros:

- TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
- TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

 ICANH	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

- MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
- TRANSPORTE DE VALORES
- TRANSPORTE DE MERCANCIAS
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
- INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
- SEGUROS VEHICULOS
- SOAT
- RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNÉTICO – CYBER
- SEGUROS NAVES AEREAS NO TRIPULADAS

4.1. TIEMPOS ESTIMADOS

Será igual al plazo del programa de seguros cuya selección realice o se realice paralelamente al proceso de selección que dio pie al presente contrato. Se tendrá como fecha de inicio la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

4.1. Asesorar al ICANH en el proceso de selección de una compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros

4.2. Realizar el estudio de riesgos como insumo primordial para identificar los niveles de exposición de riesgos de los bienes, intereses y actuaciones de los funcionarios, con base en el cual se adelantará la convocatoria y proceso del programa de seguros del Instituto.

4.3. Asesorar en la estructuración de las pólizas y diseñar el programa de seguros que requiere la entidad, identificando el adecuado equilibrio entre el costo de aseguramiento y el beneficio de las protecciones requeridas.

4.4. Realizar los estudios previos y estructuración del pliego de condiciones que orientarán la selección de la o las compañías aseguradoras con ocasión del proceso de selección para el programa de seguros.

4.5. Estructurar las respuestas a las observaciones e inquietudes que puedan surgir en el proceso, en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, acompañamiento en audiencias y reuniones y trámites previos que se lleven antes y durante el proceso, efectuando un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador. Los estudios previos deberán presentarse al supervisor dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

4.6. Informar periódicamente al ICANH todo lo relacionado con el sector de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.

4.7. Evaluar, analizar y revisar y dar visto bueno sobre las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida las compañías aseguradoras cerciorándose antes de remitirlas al ICANH que estén correctas y con los contenidos correctos

 ICANH	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

4.8 Asesorar al ICANH en la celebración y desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas

4.9 Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan a mejores condiciones para el ICANH en modo, tiempo y cuantía.

4.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

4.11 Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia.

4.12 Asesorar al ICANH para que cumpla con el pago oportuno de las primas a su cargo y a favor de la aseguradora para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago en las primas.

4.13 Asesorar al ICANH en el avalúo de bienes e intereses patrimoniales, así como en la estimación de pérdidas máximas, valores asegurables, valores de reposición o remplazos.

4.14 Realizar gestiones que permitan al ICANH contar con la información actualizada sobre la existencia de nuevas coberturas, normas de prevención de siniestros, control de siniestros que le sean convenientes a la Entidad, desde el punto de vista económico, técnico y jurídico y proponer su implementación con el fin de mejorar el programa de seguros que ampara los bienes de la Entidad.

4.15 Acatar las órdenes impartidas durante la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportar su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del objeto del contrato.

4.16 Constituir las garantías o pólizas de seguros identificadas.

4.17 Presentar informes periódicos con las recomendaciones que correspondan a los mecanismos de tratamiento de riesgos que son pertinentes en beneficio del aseguramiento de bienes, elementos, y funcionarios de la entidad.

4.18 Participar en las reuniones que sean convocadas por el ICANH con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el programa de seguros.

4.19 Realizar mínimo una (1) jornada de capacitación a las personas designadas sobre alcance, requisitos para reclamos ante siniestros, amparos del programa de seguros, previa concertación con el supervisor del contrato.

4.20 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales presentadas en la propuesta.

4.21 Defender en todas sus actuaciones los intereses del ICANH,

4.22 Brindar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas y el estado del programa de seguros, estado de las reclamaciones de siniestros y las recomendaciones para el tratamiento de riesgos, vigencias y vencimientos de las pólizas, necesidades de renovación, estadísticas de siniestralidad.

 ICANH	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL		CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
			VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN		FECHA:	10-01-2024

4.23 Designar el equipo requerido y un número de contacto 7*24 para atención en caso de emergencia o siniestro.

4.24 Brindar las asesorías requeridas en la etapa previa del proceso o durante el mismo a más tardar dentro de los dos días siguientes a la solicitud.

4.25 Las demás que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros, aquellas ofrecidas por el proponente adjudicatario y aquellas señaladas por la Constitución Política y la Ley.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades para la ejecución contractual se realizarán a nivel Nacional de acuerdo con los requerimientos técnicos y el domicilio contractual será Calle 12 No. 2/38-41 en la ciudad de Bogotá D.C.

Los bienes del Instituto Colombiano de Antropología e Historia se encuentran ubicados en los Parques Arqueológico de San Agustín (Huila), Alto de los Ídolos (Ísnos - Huila) Alto de las piedras (Ísnos – Huila) San José del Guaviare (Guaviare), Tumaco (Nariño), Santa María la Antigua del Darién (Unguía – Choco), Tierradentro (Inzá – Cauca), Teyuna Ciudad Perdida (Sierra nevada de Santa Marta), Sede Santa Marta, Bogotá Sede Administrativa Calle 12 No. 2 – 38, Sede Misional Calle 12 No. 2 – 41, Casa Gregorio Hernández de Alba Calle 12B No. 2-37, Bodegas Ubicadas en la Ciudad de Bogotá. En el Territorio Nacional donde se lleguen a desarrollar las actividades por parte de los funcionarios y/o contratistas del ICANH.

6. FASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta las actividades principales que se contemplan para la ejecución contractual:

6.1. Asesorar al ICANH en el proceso de selección de una compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros.

6.2 Realizar el estudio de riesgos como insumo primordial para identificar los niveles de exposición de riesgos de los bienes, intereses y actuaciones de los funcionarios, con base en el cual se adelantará la convocatoria y proceso del programa de seguros del Instituto.

6.3 Asesorar en la estructuración de las pólizas y diseñar el programa de seguros que requiere la entidad, identificando el adecuado equilibrio entre el costo de aseguramiento y el beneficio de las protecciones requeridas.

6.4 Realizar los estudios previos y estructuración del pliego de condiciones que orientarán la selección de la o las compañías aseguradoras con ocasión del proceso de selección para el programa de seguros.

6.5 Estructurar las respuestas a las observaciones e inquietudes que puedan surgir en el proceso, en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, acompañamiento en audiencias y reuniones y trámites previos que se lleven antes y durante el proceso, efectuando un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador. Los estudios previos deberán presentarse al supervisor dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

 ICANH	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

6.6 Informar periódicamente al ICANH todo lo relacionado con el sector de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.

6.7 Evaluar, analizar y revisar y dar visto bueno sobre las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida las compañías aseguradoras cerciorándose antes de remitirlas al ICANH que estén correctas y con los contenidos correctos.

6.8 Asesorar al ICANH en la celebración y desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas,

6.9 Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan a mejores condiciones para el ICANH en modo, tiempo y cuantía.

6.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

6.11 Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia.

6.12 Asesorar al ICANH para que cumpla con el pago oportuno de las primas a su cargo y a favor de la aseguradora para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago en las primas.

6.13 Asesorar al ICANH en el avalúo de bienes e intereses patrimoniales, así como en la estimación de pérdidas máximas, valores asegurables, valores de reposición o remplazos.

6.14 Realizar gestiones que permitan al ICANH contar con la información actualizada sobre la existencia de nuevas coberturas, normas de prevención de siniestros, control de siniestros que le sean convenientes a la Entidad, desde el punto de vista económico, técnico y jurídico y proponer su implementación con el fin de mejorar el programa de seguros que ampara los bienes de la Entidad.

6.15 Acatar las órdenes impartidas durante la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportar su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del objeto del contrato.

6.16 Constituir las garantías o pólizas de seguros identificadas.

6.17 Presentar informes periódicos con las recomendaciones que correspondan a los mecanismos de tratamiento de riesgos que son pertinentes en beneficio del aseguramiento de bienes, elementos, y funcionarios de la entidad.

6.18 Participar en las reuniones que sean convocadas por el ICANH con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el programa de seguros.

6.19 Realizar mínimo una (1) jornada de capacitación a las personas designadas sobre alcance, requisitos para reclamos ante siniestros, amparos del programa de seguros, previa concertación con el supervisor del contrato.

6.20 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6.21 Defender en todas sus actuaciones los intereses del ICANH,

 ICANH	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL		CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
			VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN		FECHA:	10-01-2024

6.22 Brindar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas y el estado del programa de seguros, estado de las reclamaciones de siniestros y las recomendaciones para el tratamiento de riesgos, vigencias y vencimientos de las pólizas, necesidades de renovación, estadísticas de siniestralidad.

6.23 Designar el equipo requerido y un número de contacto 7*24 para atención en caso de emergencia o siniestro.

6.24 Brindar las asesorías requeridas en la etapa previa del proceso o durante el mismo a más tardar dentro de los dos días siguientes a la solicitud.

6.25 Las demás que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros, aquellas ofrecidas por el proponente adjudicatario y aquellas señaladas por la Constitución Política y la Ley.

7. INFORMES Y/O REPORTES

El contratista entregará a la supervisión del contrato los siguientes informes y/o reportes como resultado de la ejecución contractual:

- Pólizas generadas por cada uno de los riesgos, por parte de la compañía de seguros que sea responsable del proceso.
- Informe de ejecución del contrato
- Siniestros si se presentan en todas las modalidades de seguros
- Cartillas informativas
- Informar con tiempo las fechas de vencimiento de las pólizas

8. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor: Al remitir cotización, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Finalmente, se precisa que el ICANH se encuentra en etapa de planeación del proceso de selección, por lo que la información allegada por el cotizante y la cotización en sí misma, no constituye oferta, ni obliga a las partes.